



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

30 OCT. 2008

Resolución Ejecutiva Regional N° 475

Callao, 27 de Octubre de 2008

VISTOS:

El Informe N° 1331-2008-GRC/GAJ/WVL de fecha 27 de Octubre de 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Informes N° 191 y N° 364-2008-GRC/GGR/OTIC de fechas 26 de Septiembre de 2008 y 24 de Octubre de 2008 respectivamente, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, esta Entidad llevó a cabo el Proceso de Selección correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 0067-2008-Región Callao, para la Adquisición de Camioneta 4x4 Doble Cabina para el Proyecto: Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I Callao, el mismo que fue declarado Desierto por el Comité Especial al no haberse recepcionado ninguna propuesta y en aplicación del Artículo 32° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.;

Que por el Memorando N° 191-2008-GRC/GGR/OTIC la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, hace la respectiva evaluación de la Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0067-2008-Región Callao, para lo cual señala que dicha declaratoria se debió al hecho de no haberse omitido en las especificaciones técnicas el requerimiento del accesorio "separador de policarbonato de espesor no menor de siete mm con bastidor de esfuerzo..." toda vez que no era necesario para los fines establecidos para el proyecto marco;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el informe de Vistos, señala que el error consistió en no haber considerado los costos de determinados accesorios que estaban requeridos dentro de las especificaciones técnicas así como haber considerado un accesorio que no debía formar parte del requerimiento; por lo que tal error hizo que no pueda determinarse debidamente el valor referencial respectivo para poder realizar una adecuada convocatoria al proceso de selección, por lo que procede la necesidad de declarar la Nulidad del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0067-2008-Región Callao, debiendo retrotraerse el mismo hasta la etapa de formulación de Valor Referencial y aprobación del expediente de contratación;

Que, el Artículo 57° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por la Ley N° 26850 y modificada por Ley N° 28911, señala: "El Tribunal en los casos que conozca, declarará nulos los actos administrativos expedidos por las Entidades cuando hallan sido dictados por órgano incompetente, contravengan la normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que retrotraerá el proceso.- El Titular de la Entidad podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración de contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado...";

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 OCT. 2008

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente de la Región Callao mediante Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección de **Adjudicación Directa Selectiva N° 0067-2008-REGIONCALLAO** para la Adquisición de Camioneta 4x4 Doble Cabina para el Proyecto: Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I Callao.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Proceso de Selección de **Adjudicación Directa Selectiva N° 0067-2008-REGIONCALLAO** para la Adquisición de Camioneta 4x4 Doble Cabina para el Proyecto: Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I Callao, se retrotraigan a la etapa de formulación de Valor Referencial y aprobación del expediente de contratación.

Artículo Tercero.- DISPONER el registro de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

D. VÍCTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
VICE-PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
03 NOV. 2008
RECIBIDO
Proveído N°
Hora: